

FICHA DE SERVICIO No. 09

I. Nombre: Proyección de audiovisuales por la proyección convencional, estándar o común.

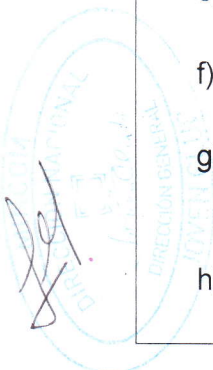
II. Cliente objetivo: Personas naturales y jurídicas.

III. Descripción:

Espacio de entretenimiento y aprendizaje, donde el cliente puede disfrutar de proyecciones audiovisuales tanto de interés personal como profesional, caracterizado por una amplia gama de géneros cinematográficos. Incluye la presentación audiovisual en vivo de eventos científicos, deportivos, culturales, videojuegos de entretenimiento, entre otros.

IV. Características de la prestación del servicio.

- a) El servicio lo pueden brindar los instructores que prestan servicios dentro de la instalación y los del Grupo Municipal.
- b) Se proyectan materiales audiovisuales que no contengan información pornográfica, terrorista, contrarrevolucionaria, o cualquier otra con fines lesivos o que afecten los intereses de la sociedad, la Revolución y el Estado, las normas éticas o las buenas conductas ciudadanas.
- c) Los locales destinados a este servicio deben contar con buenas condiciones estructurales y del equipamiento para la proyección, así como garantizar la integridad y calidad del servicio.
- d) El instructor que presta el servicio se encarga de la organización del local, así como de la proyección del material, para lo cual será utilizado, principalmente, los materiales contenidos en Mochila u otros relacionados con los servicios que se prestan en las instalaciones.
- e) El servicio se registra por el instructor que lo presta, en el Módulo de Control de Servicios, reflejando la cantidad de personas por cada proyección.
- f) El instructor se mantiene pendiente de la proyección, los clientes y el local hasta que finalice el tiempo de duración.
- g) En caso de que los clientes no cumplan con los parámetros de disciplina o los pactados para el uso del local, el instructor podrá concluir el servicio sin devolución de pago alguno.
- h) En caso que esté establecido, el servicio podrá ser pagado mediante pasarelas electrónicas de pago, o en efectivo, mientras este se mantenga.



i) La prestación de este servicio debe cumplir con lo normado en el "Procedimiento P-201-001-20 para la comercialización de servicios y productos a personas naturales" vigente y con el "Procedimiento P- 201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas" vigente

V. Tarifa:

Personas naturales: 5.00 CUP por persona

Personas jurídicas: 10.00CUP por persona

Según lo establecido en la Resolución 133/2020 del Ministro de Comunicaciones

VI. De la contratación:

Solo se realiza contrato para prestar el servicio a las personas jurídicas, cumpliendo las condiciones siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en:

- a) Procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas
- b) Decreto ley No 304 del 2012 "De la contratación económica"
- c) Decreto 310 del 2012 " De los tipos de contratos"

Aprobado por: Pablo Julio Pla Fera
Director General

Fecha: 15/12/2020

